



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 28 de Septiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Septiembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°380-2020-CF/FCS.- Callao, 28 de Septiembre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°167/UI-FCS/2020, del 24 de Setiembre 2020, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta del Jurado de Sustentación de 12 (doce) Tesis, de 26 (veintiséis) participantes del LXIX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, indica que, para el título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, precisando que los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. Asimismo, en su artículo 26° indica que el jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente.

Que, según el artículo 51° del precitado reglamento, establece que la sustentación de la tesis o exposición de trabajo académico, se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de fecha 28 de Septiembre del 2020, se propone al Jurado Evaluador de la Sustentación de 12 (doce) Tesis, de 26 (veintiséis) participantes del LXIX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de Septiembre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como Jurado Evaluador de la Sustentación de 12 (doce) Tesis, de 26 (veintiséis) participantes del LXIX Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los siguientes docentes:

DRA. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ
MG. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
LIC. ESP YRENE ZENaida BLAS SANCHO
Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
SUPLENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

2. El proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo el día Viernes 02 de Octubre del 2020, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. on line via internet mediante la aplicación multiplataforma de video conferencia Blackboard Collaborate.
3. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Angélica Díaz Tinoco
Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO
Decana



César Miguel Guevara Llacza
Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico